

*- En la ciudad de Córdoba, a treinta y un días del mes de mayo de dos mil diez, se reúne el H. CONSEJO DIRECTIVO de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física, de la Universidad Nacional de Córdoba, con la presidencia del señor Decano, Dr. Barraco Díaz.*

*- Asiste el señor Secretario General, Dr. Walter N. Dal Lago.*

*- Están presentes los señores consejeros Druetta, Fernández Martín, Zuriaga, Monti, Banchio, Bonzi, Billoni, Valentinuzzi, Domínguez, Garro Linck, Godoy, Smrekar, Clementi y Gaspar.*

*- Es la hora 09:24.*

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Continúa la sesión iniciada el día 10 de mayo. Corresponde el tratamiento del punto 16, que había quedado pendiente.

**16.** EXP-UNC: 14109/2010. El Dr. Carlos B. Briozzo, Responsable del Grupo de Teoría de la Materia Condensada, mediante nota que dirige al Sr. Decano dice:

En mi carácter de Responsable del Grupo de Teoría de la Materia Condensada, y en nombre de sus integrantes y en el mío propio, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar que los recursos presupuestarios disponibles a partir de la jubilación del Dr. Domingo P. Prato sean utilizados para realizar los siguientes ascensos en dicho Grupo:

- .....
- .....
- .....
- Un ascenso de Jefe de Trabajos Prácticos DE a Profesor Adjunto DE.

Asimismo, solicitamos que los recursos presupuestarios remanentes sean reservados para ascensos o incorporaciones a decidirse a mediano plazo en el mismo Grupo.

Adjunto a la presente los perfiles para los correspondientes llamados a Selección Interna. En los mismos también se detallan el número y tipo de ascensos correspondientes, y el tribunal sugerido.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.

Seguidamente el perfil para el cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva.

#### **Perfil de Selección Interna**

**Área:** Teoría de la Materia Condensada

**Cargo:** Profesor Adjunto

**Dedicación:** Exclusiva

**Código del cargo:**

**Requisitos:**

Se requiere que el candidato posea título de Doctor en Física y acredite antecedentes en la docencia universitaria en la etapa del ciclo básico y capacidad para desempeñarse como Profesor Asociado (**Adjunto**) en las materias generales de la Licenciatura en Física de la FaMAF, como así también en las especialidades y cursos de postgrado de su área de investigación.

El postulante deberá estar en condiciones de dirigir trabajos especiales y acreditar experiencia y antecedentes de investigación en alguno de los siguientes temas:

- Estudio de fenómenos de transporte en sistemas desordenados.

El candidato designado se incorporará al Grupo de Teoría de la Materia Condensada y deberá participar de las actividades propias del grupo, tales como seminarios y participación en comisiones de doctorado.

El postulante deberá presentar un plan de tareas (Art. 2, Res. HCD 1/87), indicando en qué tema proyecta desarrollar su trabajo durante el primer año de su designación. En caso de ser designado, éste y los subsiguientes planes de trabajo anuales estarán sujetos a los controles de gestión fijados por estatutos, ordenanzas y demás disposiciones de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física.

La asignación de las tareas docentes para cada período lectivo se ajustará a lo fijado por el Artículo 45 del Estatuto Universitario. La persona designada quedará encuadrada dentro del régimen de Docencia fijado por la Facultad de Matemática, Astronomía y Física en las Ordenanzas HCD 1 y 2/86.

Se requerirá de la persona designada la colaboración que la Facultad estime necesaria en tareas académicas, administrativas o de extensión, convenientemente compatibilizadas con las tareas de docencia e investigación.

Nº de cargos: 1

Tribunal propuesto:

Dr. Carlos Condat, Dr. Gustavo Castellano, Dr. Pedro W. Lamberti (titulares)

Dra. Cristina Turner, Dr. Oscar Bustos, Dr. Jorge M. Caranti (suplentes)

Lo decidido fue: *Para el cargo de Profesor Asistente DE a Profesor Adjunto con igual dedicación, solicitar a los posibles postulantes un currículum vitae completo y actualizado a fin de que la Comisión de Asuntos Académicos evalúe la factibilidad contemplada en el Artículo 63º del Estatuto de la UNC. En caso de que el dictamen sea favorable incorporar al tribunal un miembro externo a la Universidad Nacional de Córdoba.*

Con fecha 12 de mayo corriente el Lic. Pedro A. Pury, mediante nota que dirige al Sr. Decano dice:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los integrantes de la comisión Académica del HCD de nuestra Facultad, a los fines de solicitar NO se contemple la posibilidad de ascenso en mi cargo, en virtud de que no considero un procedimiento razonable, ni recomendable, el análisis de antecedentes curriculares bajo ninguna instancia distinta a la de los tribunales de evaluación académicos, configurados bajo la letra del Estatuto Universitario.

Como es de público conocimiento, la posibilidad de ascenso en el cargo que ocupo, surge de un pedido elevado por el Grupo de Teoría de la Materia Condensada (GTMC) al HCD, en el marco de la redistribución de la disponibilidad presupuestaria generada por la reciente jubilación operada en el grupo. Dicho pedido refleja el consenso logrado en el GTMC en la consideración de distintas alternativas. En particular, mi opinión personal sobre este posible ascenso ha sido, y continúa siendo, que es innecesario e inconveniente en el marco de las prácticas vigentes, y más aún a la luz de las necesidades institucionales presentes. Sin embargo, accedí a la generosa consideración de algunos de mis compañeros de trabajo, para que prosperara el consenso alcanzado, en la medida que la evaluación para el ascenso se realizara por un tribunal de “pares” al cargo en consideración.

En el pasado he tenido la oportunidad de participar como miembro de las Comisiones Académicas del HCD y HCS, y en ninguna de esas instancias he participado en, ni propiciado, la consideración de antecedentes curriculares para el acceso a cargos docentes por fuera de los tribunales de evaluación debidamente conformados bajo los estándares contemplados en el Estatuto Universitario. Por ninguna razón, procederé de otra manera en estas circunstancias.

Por las razones aludidas, es que no haré entrega de mi Currículum Vitae, según se me solicitará

por nota girada desde la Secretaría del HCD en la fecha, y solicito se desestimen todas las actuaciones en curso que involucren un posible ascenso en el cargo que ocupo en esta Facultad.

No quiero desaprovechar la ocasión para agradecer la generosa consideración hacia mi desempeño que han expresado de forma pública algunos de los integrantes del GTMC, como así también otros miembros de esta Institución, entre los cuales Ud. se encuentra. Tampoco puedo dejar de mencionar la lamentable pérdida de tiempo institucional abocada a un tema tan fútil.

Sin otro motivo, lo saludo cordialmente.

Seguidamente y con fecha 14 de mayo el Dr. Carlos B. Briozzo, Responsable del Grupo de Teoría de la Materia Condensada dirigiéndose al Sr. Decano dice:

c.c.: Comisión de Asuntos Académicos, H.C.D., Fa.M.A.F. (atn. Dr. Gustavo A. Monti)

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi condición de Responsable del *Grupo de Teoría de la Materia Condensada* (GTMC) de la sección Física de nuestra Facultad a fin de hacerle llegar, conforme me fuese solicitado por Ud. y a instancia del Honorable Consejo Directivo de Fa.-M.A.F., una justificación al pedido recientemente realizado por mi grupo en el cual se solicitó el llamado a una selección interna para un ascenso de la categoría de Profesor Auxiliar Dedicación Exclusiva a Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva.

En primer lugar deseo aclarar que dicho ascenso fue tratado detalladamente, en todo su alcance, en una reunión de nuestro grupo realizada a principios de marzo del corriente año, de la cual surgió el consenso de proceder a realizar el pedido de selección interna en consideración y los otros que lo acompañaron. Si bien no todos los profesores del GTMC estuvieron presentes en dicha reunión, aquellos que no participaron dieron *a posteriori* su aprobación a lo allí acordado, y firmaron posteriormente la carta de apoyo a este ascenso recientemente entregada.

Como es de su conocimiento y de los Consejeros de la Facultad, la única persona en condiciones de presentarse a este llamado a selección interna es el Lic. Pedro Ángel Pury quien hasta el momento no ha accedido al título de Doctor en Física, aunque está inscripto la carrera de Doctorado en Física y avanzado en su trabajo de tesis. Sin embargo, según estipula el Artículo N° 63 del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba: *“Para ser Profesor Regular se deberá tener título máximo universitario. Podrá prescindirse del título universitario y del más alto grado en el caso de que las condiciones del área o asignatura, como así la calidad del aspirante, lo justificaren y con aprobación del Consejo Directivo de la respectiva Facultad o el Consejo Superior en los casos que corresponda.”* En este sentido deseo solicitar, en mi condición de Responsable del GTMC, que el HCD haga lugar a nuestro pedido de excepción y prescinda en este caso particular del requisito de tener título máximo universitario al llamar a dicha selección interna. Si bien acordamos con el criterio general de que los Profesores Regulares deben tener título máximo, creemos que en este caso hay razones más que suficientes como para justificar este pedido de excepción, las cuales paso a exponer.

El Lic. Pedro Pury tiene 26 años de antigüedad docente en nuestra Facultad, ingresando primero como ayudante alumno (de 1983 a 1986) y luego como Auxiliar de Primera Categoría Dedicación Exclusiva desde 1986 hasta 1989. En 1989 accedió por concurso al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (actualmente Profesor Auxiliar) Dedicación Exclusiva, cargo en el que revista desde entonces.

En todos estos años el Lic. Pury ha sido un excelente docente, como pueden acreditar quienes han colaborado con él en el dictado de numerosas materias, no sólo de la Licenciatura en Física, sino también de la Licenciatura en Ciencias de la Computación y de carreras de la Facultad de Ciencias Químicas. En su condición de JTP (ahora Profesor Auxiliar) tuvo una actuación destacada en los prácticos de todas las materias en las que trabajó (con excelentes informes de los docentes a cargo), destacándose también la publicación de 4 trabajos de docencia. Además, desde 2003 hasta la fecha es también Profesor Interino de la Facultad de Ingeniería del Instituto Uni-

versitario Aeronáutico, actividad que ejerce con autorización de nuestra Facultad y donde ha alcanzado el cargo de Profesor Titular (interino).

Desde el punto de vista de la formación de recursos humanos, el Lic. Pury ha dirigido varios Trabajos de Seminario de la carrera de Licenciatura en Física y dos Trabajos Finales, uno de la Licenciatura en Ciencias de la Computación y otro de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones, actividad ésta inusual en la categoría en la que ha revistado todos estos años.

En lo que se refiere a la actividad de investigación, el Lic. Pury ha tenido una sostenida producción científica, como revelan los 16 trabajos publicados en revistas científicas de circulación internacional y de reconocido prestigio. También ha tenido permanente participación en Congresos y Talleres nacionales e internacionales. Estos trabajos muestran además que ha colaborado con muchos investigadores, de nuestra y de otras instituciones del país, de diferentes edades y todos ellos de reconocida trayectoria. Quiero destacar en particular el hecho de que ha colaborado con alumnos de doctorado de la Facultad (Montemurro y Rojo, por ejemplo), que si bien no fueron ni son sus alumnos de posgrado, han recibido de él, con singular generosidad, una sustancial ayuda y continuo apoyo. Además de haber participado en numerosos Proyectos de Investigación acreditados y financiados por entidades de primer nivel, ha sido Codirector de varios de ellos, y árbitro de prestigiosas publicaciones internacionales.

El Lic. Pury tiene también importantes antecedentes en extensión universitaria, en especial en la *Olimpiada Argentina de Física*, actividad que enorgullece a nuestra Facultad, y en la cual ha participado destacadamente a lo largo de más de un decenio. Ha tomado cursos y ha realizado colaboraciones muy importantes en procesamiento complejo de datos. Es destacable su participación en el programa PUC (Programa Universitario en la Cárcel) dictando cursos en el complejo carcelario de Bower en 2001.

Finalmente, quiero destacar que el Lic. Pury ha tenido también una importante trayectoria en la gestión de la Facultad, ya sea como consejero del Consejo Directivo, como Consiliario del Consejo Superior y como Secretario de Asuntos Estudiantiles. Su compromiso constante y renovado con la vida institucional de nuestra Facultad y de la Universidad están a la vista de todos. Ha sido miembro de muchos jurados de evaluación de Trabajos Finales y de Concursos, como así también de numerosas comisiones internas (de biblioteca, de seguimiento del curso de nivelación, de equivalencias y de modificación del plan de estudios de Física, entre otras).

Por todas estas razones le solicito, y por su intermedio ruego encarecidamente a todos los Consejeros de nuestra Facultad, que tengan a bien acceder al pedido del GTMC y permitir que se haga la excepción contemplada en el artículo 63 de nuestro Estatuto Universitario, permitiendo el llamado a una selección interna para un ascenso de Profesor Auxiliar DE a Profesor Adjunto DE, prescindiendo del requisito de tener título máximo. Estoy convencido que al hacer lugar a este pedido, estarán las consejeras y consejeros de nuestra facultad cumpliendo plenamente con la ordenanza que estipula cuales son las responsabilidades de un Profesor Adjunto en Fa.M.A.F., ya que el Lic. Pedro A. Pury cumple sobradamente estos requisitos, más allá de que no haya accedido aún al grado de Doctor en Física.

Sin otro particular y esperando de corazón una respuesta afirmativa a mi solicitud, lo saluda atentamente,

La Comisión se expidió en tres dictámenes favorables. Se ubican de acuerdo al orden de llegada a esta Secretaría. En primer término, el que lleva la firma de los Cons. Rodolfo G. Pereyra - Andrés Ruderman - J. Agustín Romero. Dice:

**DICTAMEN**  
**COMISION DE ASUNTOS ACADÉMICOS**  
**EXPEDIENTE 0014109/2010**

*(Dr. Carlos Briozzo solicita se llame a selección interna para cubrir ascensos en el Grupo de Teoría de la Materia Condensada)*

Visto,

*La presentación realizada por el Dr. Carlos Briozzo, responsable del Grupo de Teoría de la Materia Condensada, para que se llame a selección interna para cubrir un ascenso de Profesor Asistente DE a Profesor Adjunto DE, en el mencionado Grupo.*

*La disposición del HCD de la sesión del 10 de mayo de 2010 de solicitar que los posibles postulantes presenten un curriculum completo a fin de que la comisión de Asuntos Académicos evalúe la factibilidad contemplada en el Artículo 63 del Estatuto de la UNC.*

*La carta presentada el 14 de mayo de 2010 por el Dr. Carlos Briozzo como responsable del Grupo de Teoría de la Materia Condensada, donde detalla un resumen del curriculum de un posible aspirante al ascenso.*

Considerando,

*Que la misión de la Comisión de Asuntos Académicos es manifestarse sobre aspectos académicos formales de los llamados a selección interna y a concursos (perfiles de llamado y tribunales) y no a la evaluación de los posibles aspirantes.*

*Que la misión de hacer juicio de valor sobre los méritos científico-académicos de los postulantes a cargos docentes u ascensos docentes, es misión únicamente destinada a un tribunal evaluador; incluyendo también la evaluación de la factibilidad contemplada en el Artículo 63 del Estatuto de la UNC.*

*Los miembros pertenecientes a la Comisión de Asuntos Académicos firmantes de este dictamen recomiendan:*

*Hacer lugar el llamado a concurso para cubrir el ascenso de Profesor Asistente DE a Profesor Adjunto DE solicitado por el Grupo de Teoría de la Materia Condensada.*

*Esta recomendación se basa ateniéndose a la evaluación académica del perfil del llamado, sin tener en cuenta el resumen del curriculum de un posible aspirante al ascenso, por considerar este proceder se encuentra en desacuerdo con los dos últimos considerandos.*

*Enfatizamos, que en lo que respecta a la interpretación del Artículo 63 del estatuto de la UNC, a la hora de ‘evaluar’ al o a los aspirantes es potestad del tribunal evaluador, por supuesto, quedando su evaluación a criterio del HCD de ser aprobada o no.*

*Proponemos además al HCD que considere el siguiente tribunal para este ascenso:*

*Titulares:*

*Dr. Elmer Fernández*

*Dr. Osvaldo Moreschi*

*Dr. Ricardo Zamar*

*Suplentes:*

*Dr. Daniel Stariolo*

*Dra. Olga Nasello*

*Dr. Guillermo Stutz*

*Miembros de la Comisión de Asuntos Académicos que firman este dictamen*

*Srta. Natalia Clementi, Dr. Rodolfo Pereyra. (La Cons. N. Clementi no pertenece a esta comisión, si participó de la discusión)*

*En segundo lugar el que firman los Cons. María J. Druetta - Ma. Laura Barberis - Gustavo A. Monti (Coordinador). Dice:*

**DICTAMEN**  
**COMISION DE ASUNTOS ACADÉMICOS**  
**EXPEDIENTE 0014109/2010**

*(Dr. Carlos Briozzo solicita se llame a selección interna para cubrir un ascenso de*

*Profesor Asistente DE a Profesor Adjunto DE en el Grupo de Teoría de la Materia Condensada)*

Visto:

*la presentación realizada por el Dr. Carlos Briozzo, responsable del Grupo de Teoría de la Materia Condensada, de la FaMAF, para efectuar un llamado a selección interna para un ascenso de Profesor Asistente DE a Profesor Adjunto DE en el mencionado grupo;*

*la resolución tomada por el HCD en su sesión del día 10 de mayo de 2010, mediante la cual ha ordenado a la Comisión de Asuntos Académicos que analice la factibilidad de aplicar en esta situación particular, la excepcionalidad al requisito del título de Doctor para acceder al grado de Profesor Regular, establecida por el Art. 63 del Estatuto de la UNC;*

Considerando,

*Que entre los antecedentes del candidato a dicho ascenso se destacan:*

- Posee título de Licenciado en Física;*
- Ha participado en numerosas reuniones científicas y talleres nacionales e internacionales.*
- Posee 16 publicaciones en revistas científicas de circulación internacional.*
- Ha desarrollado una tarea docente sostenida y de calidad desde 1986. Posee 4 publicaciones de trabajos de docencia. Su tarea docente se ha desarrollado no solo en la licenciatura en Física de la FaMAF sino también en la Facultad de Ciencias Químicas y en la Licenciatura en Ciencias de la Computación de la FaMAF.*
- Ha desarrollado tareas de extensión participando en el Programa de la Olimpiada Argentina de Física y el Programa Universitario en la Cárcel.*
- En la formación de recursos humanos se destacan la dirección de Trabajos de Seminarios de la Licenciatura en Física y de dos Trabajos Finales uno de la Licenciatura en Ciencias de la Computación y otro de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones.*
- Ha sido miembro de numerosos jurados de Trabajos Finales y de Concursos docentes.*
- Ha participado en diversos proyectos de investigación acreditados y financiados por organismos de primer nivel, siendo codirector de varios de ellos.*
- En sus actividades de gestión universitaria se destacan las de Miembro del H. Consejo Directivo de la FaMAF, Consiliario del H. Consejo Superior, Secretario de Asuntos Estudiantiles de la FaMAF.*
- Ha participado en numerosas comisiones internas del Facultad, brindando un valioso apoyo a las tareas académicas.*

*En virtud de lo anteriormente expuesto, los miembros de la Comisión de Asuntos Académicos abajo firmantes concluimos que la calidad del aspirante justifica que H. Consejo Directivo apruebe prescindir del máximo título Universitario para acceder al cargo de Profesor Regular en este caso particular. Por lo expuesto esta comisión de asuntos académicos recomienda, dar curso favorable a la solicitud del Dr. Carlos Briozzo y realizar el llamado a selección interna cubrir un ascenso de Profesor Asistente DE a Profesor Adjunto DE en el Grupo de Teoría de la Materia Condensada. Teniendo en cuenta lo resuelto por el HCD, en su sesión del día 10 de mayo de 2010, en lo concerniente a la conformación del tribunal, sugerimos que el mismo esté integrado de la siguiente forma:*

Titulares:

*Dr. Daniel Stariolo (Universidade Federal do Rio Grande do Sul, Brasil)*

*Dr. Osvaldo Moreschi (FaMAF, Universidad Nacional de Córdoba)*

*Dr. Ricardo Zamar (FaMAF, Universidad Nacional de Córdoba)*

*Suplentes:*

*Dr. Elmer Fernández (Universidad Católica de Córdoba)*

*Dra. Olga Nasello (FaMAF, Universidad Nacional de Córdoba)*

*Dr. Guillermo Stutz (FaMAF, Universidad Nacional de Córdoba)*

*Córdoba, 17 de mayo de 2010.*

*Miembros de la Comisión de Asuntos Académicos presentes en la reunión: Dra. María J. Druetta, Dr. Rodolfo Pereyra, Dr. Gustavo Monti, Dra. Laura Barberis, Lic. Yamila Garro Linck, Srta. Natalia Clementi. (La Cons. N. Clementi no pertenece a esta comisión, si participó de la discusión)*

*Miembros de la Comisión de Asuntos Académicos que adhieren al presente dictamen:*

*Dra. María Josefina Druetta, Dra. Laura Barberis, Dr. Gustavo Monti*

*Por último el que lleva la firma de la Cons. Yamila Garro Linck. Dice:*

**DICTAMEN**  
**COMISION DE ASUNTOS ACADÉMICOS**  
**EXPEDIENTE 0014109/2010**

*(Dr. Carlos Briozzo solicita se llame a selección interna para cubrir un ascenso de Profesor Asistente DE a Profesor Adjunto DE en el Grupo de Teoría de la Materia Condensada)*

*Visto:*

*la presentación realizada por el Dr. Carlos Briozzo, responsable del Grupo de Teoría de la Materia Condensada, de la FaMAF, para efectuar un llamado a selección interna para un ascenso de Profesor Asistente DE a Profesor Adjunto DE en el mencionado grupo;*

*la resolución tomada por el HCD en su sesión del día 10 de mayo de 2010, mediante la cual ha ordenado a la Comisión de Asuntos Académicos que analice la factibilidad de aplicar en esta situación particular, la excepcionalidad al requisito del título de Doctor para acceder al grado de Profesor Regular, establecida por el Art. 63 del Estatuto de la UNC;*

*Considerando,*

*La carta presentada el 14 de mayo de 2010 por el Dr. Carlos Briozzo como responsable del Grupo de Teoría de la Materia Condensada justificando el pedido realizado. La cual destaca entre otros antecedentes del candidato:*

- Posee título de Licenciado en Física;*
- Ha participado en numerosas reuniones científicas y talleres nacionales e internacionales.*
- Posee 16 publicaciones en revistas científicas de circulación internacional.*
- Ha desarrollado una tarea docente sostenida y de calidad desde 1986. Posee 4 publicaciones de trabajos de docencia. Su tarea docente se ha desarrollado no solo en la licenciatura en Física de la FaMAF sino también en la Facultad de Ciencias Químicas y en la Licenciatura en Ciencias de la Computación de la FaMAF.*
- Ha desarrollado tareas de extensión participando en el Programa de la Olimpiada Argentina de Física y el Programa Universitario en la Cárcel.*
- En la formación de recursos humanos se destacan la dirección de Trabajos de Seminarios de la Licenciatura en Física y de dos Trabajos Finales uno de la Licenciatura en Ciencias de la Computación y otro de la Carrera de*

*Ingeniería en Telecomunicaciones.*

- *Ha sido miembro de numerosos jurados de Trabajos Finales y de Concursos docentes.*
- *Ha participado en diversos proyectos de investigación acreditados y financiados por organismos de primer nivel, siendo codirector de varios de ellos.*
- *En sus actividades de gestión universitaria se destacan las de Miembro del H. Consejo Directivo de la FaMAF, Consiliario del H. Consejo Superior, Secretario de Asuntos Estudiantiles de la FaMAF.*
- *Ha participado en numerosas comisiones internas del Facultad, brindando un valioso apoyo a las tareas académicas.*

*Los abajo firmantes consideramos que se justifica y es oportuno que un tribunal analice estos y/u otros antecedentes y determine la plausibilidad de aplicar la excepción contemplada en el Art. 63 del Estatuto Universitario sobre prescindir del máximo título Universitario para acceder al cargo de Profesor Regular.*

*En virtud de lo anteriormente expuesto recomendamos al HCD hacer lugar a la solicitud del Dr. Carlos Briozzo y realizar el llamado a selección interna cubrir un ascenso de Profesor Asistente DE a Profesor Adjunto DE en el Grupo de Teoría de la Materia Condensada. Teniendo en cuenta lo resuelto por el HCD, en su sesión del día 10 de mayo de 2010, en lo concerniente a la conformación del tribunal, sugerimos que el mismo esté integrado de la siguiente forma:*

*Titulares:*

*Dr. Daniel Stariolo (Universidade Federal do Rio Grande do Sul, Brasil)*

*Dr. Osvaldo Moreschi (FaMAF, Universidad Nacional de Córdoba)*

*Dr. Ricardo Zamar (FaMAF, Universidad Nacional de Córdoba)*

*Suplentes:*

*Dr. Elmer Fernández (Universidad Católica de Córdoba)*

*Dra. Olga Nasello (FaMAF, Universidad Nacional de Córdoba)*

*Dr. Guillermo Stutz (FaMAF, Universidad Nacional de Córdoba)*

*Córdoba, 17 de mayo de 2010.*

*Miembros de la Comisión de Asuntos Académicos presentes en la reunión: Dra. María J. Druetta, Dr. Rodolfo Pereyra, Dr. Gustavo Monti, Dra. Laura Barberis, Lic. Yamila Garro Linck, Srta. Natalia Clementi. (La Cons. N. Clementi no pertenece a esta comisión, si participó de la discusión)*

*Miembros de la Comisión de Asuntos Académicos que adhieren al presente dictamen:*

*Lic. Yamila Garro*

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Tenemos tres dictámenes de Asuntos Académicos, y me cuesta mucho identificar las diferencias entre unos y otros.

Tienen el uso de la palabra, si alguien quiere decir algo.

**Sr. Consej. Domínguez.**- El dictamen firmado por Rodolfo Pereyra, que está entre quienes presentamos nosotros, dice básicamente que Académica no hizo una evaluación, porque para nosotros hacer la evaluación es potestad del tribunal. Me parece que ésa es la gran diferencia entre el primero y los otros dos.

**Sr. Secretario General (Dr. Dal Lago).**- En la Comisión Evaluadora están invertidos sus integrantes, hay diferencia con el miembro externo.

**Sra. Consej. Fernández Martín.**- ¿Cuál es la razón por la que están invertidos?



**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Tendrán que decirlo quienes han hecho los dictámenes.

**Sr. Consej. Monti.**- No sé por qué se invirtió, porque el acuerdo en comisión fue que el doctor Stariolo era el titular y se iba a buscar un suplente.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Le pregunto a los otros firmantes, ¿ha sido un error?  
Rodolfo Pereyra quiere hacer uso de la palabra, si hay acuerdo, lo autorizamos.

- *Asentimiento.*

**Sr. Consej. Pereyra.**- Queda a decisión del Consejo cuál es el titular y cuál el suplente, no hay ningún interés especial en eso, lo que pasa es que el que figura como titular en el primer dictamen es de la Universidad Católica, está acá, no hace falta traerlo de Brasil, y quizás haya un ahorro en viático.

**Sr. Consej. Zuriaga.**- El doctor Stariolo viene en agosto, no se trae a nadie.

**Sr. Consej. Monti.**- Ese fue el motivo por el que lo pusimos y fue discutido en la comisión. De todos modos, en ese dictamen está puesto como suplente con lo cual, con ese argumento, si a Elmer Fernández le pasara algo también habría que traerlo; o sea, para mí no es un argumento.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Este es un tema difícil, además, terminada esta sesión empezamos con un Consejo nuevo, intentemos ser menos polémicos en las contestaciones que nos damos, y me incluyo, de manera que después no tengamos discusiones tales como “te dije y no te dije”.

**Srta. Consej. Clementi.**- Quizás lo que quiso decir Rodolfo Pereyra es que esta persona que figura como titular está más al alcance y tal vez no habría que esperar hasta agosto; o sea, que el llamado podría hacerse antes y no esperar hasta a agosto o septiembre cuando venga el doctor Stariolo, porque según nos dijo la gente del grupo existía la posibilidad de que viniera en esa fecha.

Quizás ese fue el motivo pero, en realidad, no hay ningún inconveniente, si el Consejo decide invertirlo no hay problemas; me parece que la discusión no debería centrarse ahí, si bien no soy miembro de la comisión, en ese momento mis compañeros no podían asistir por eso fui yo y me parece que algo importante de destacar -también me llevé una sorpresa cuando leí los tres dictámenes que figuran en el Orden del Día, si bien sabía de la existencia de este primer dictamen con el cual estoy completamente de acuerdo y en el que participé- es que a pesar de que son muy parecidos la gran diferencia es que nosotros, al menos los que firmamos o apoyamos éste, pensamos que la Comisión de Asuntos Académicos no es quien debe evaluar a el o los candidatos, en el caso que hubiera, porque sería estar juzgando a priori; siento que la comisión no está capacitada para evaluar porque para eso están los tribunales. Una discusión que se presentó en el momento fue si llegaba o no el curriculum vitae y en función de eso evaluar si era excepcional o no y, a mí entender, como miembro de la comisión en ese momento, creo que no estoy capacitada para evaluar o definir eso y quizás muchos de sus miembros tampoco debido a los rangos y demás cuestiones que se presentan, sobre todo de conocimiento. Yo como estudiante, o alguien del Área de Computación o de Matemática o de otra área, quizás no estamos tan capacitado para evaluar esto, sumado a que lo que corresponde -a mí entender- es que decida un tribunal, y esa es la principal diferencia, porque los otros dos dictámenes toman la nota de Carlos Briozzo como una especie de resumen del currículum y en base a eso hacen su apreciación, y nosotros en una primera instancia dijimos que no íbamos a leer el resumen o no lo íbamos a tomar como insumo.

Es todo, nada más.

**Sr. Consej. Zuriaga.**- Quiero decir dos cosas. En primer lugar, en el primer dictamen hay que hacer una corrección donde dice que la comisión recomienda: “*hacer lugar al llamado a concurso para cubrir un ascenso*”, no es un concurso sino una selección interna.

- *Ingresa a la sala de sesiones el consejero Romero.*

En segundo lugar, respecto a las diferencias, creo que -como dijo Natalia Clementi- hay diferencias y no profundizaría mucho más si esto fuera un concurso, es decir, la Facultad decide hacer el llamado de un cargo, se presenta todo el que tenga interés y hay un tribunal que evalúa, pero lo que estamos tratando es un ascenso para una determinada persona, entonces, creo que el Consejo y la Comisión de Asuntos Académicos tienen que hacer algún control o selección previa, si no cualquiera que quiera un ascenso manda una nota diciendo que quiere que lo asciendan a titular y, entonces, ¿qué tenemos que hacer?, ¿formar un tribunal y que éste decida?, creo que hay un filtro y es el Consejo. Repito, es un ascenso a determinada persona, no un concurso abierto, entonces en ese caso es el Consejo el que debe decidir si se hace lugar o no.

Este es un caso particular y tenemos que decidir: hacemos el ascenso o no, por eso estoy de acuerdo con los otros dos dictámenes entre los que, es cierto, la diferencia es muy sutil. En principio, queda claro en uno de ellos que no hacen una evaluación sino que hay un Responsable de Grupo que presenta una información justificando por qué piden el ascenso para esa persona, la Comisión de Asuntos Académicos considera que la justificación es adecuada y que se proceda a hacer el llamado a selección interna. Por eso apoyo el tercer dictamen.

**Sra. Consej. Druetta.**- En primer lugar, por supuesto, apoyo el dictamen que he firmado. Ustedes se dan cuenta que ese dictamen está firmado por gente de la Comisión de Asuntos Académicos de mayor o igual rango del caso que se pide, inclusive lo que acordamos en la anterior sesión del Consejo fue “*solicitar a los posibles postulantes un currículum vitae*”, entonces, entendí eso como un filtro -como dice Mariano Zuriaga- para ver si era posible considerar esos casos como excepciones.

En cuanto a lo de capacitación, me parece que está muy equivocada la consejera, porque en la Facultad tenemos los Comités Evaluadores para profesores donde, por ejemplo, un matemático evalúa a físicos, como fue en mi caso, yo he evaluado a físicos, entonces, que no me digan que no estoy capacitada para evaluar a estas personas. Simplemente ha sido un filtro o una evaluación para ver si esas personas pueden ser consideradas como excepciones, no casos excepcionales sino excepciones según el artículo 63.

A pesar de que soy muy encasillada y estaba muy cerrada con el tema del título de doctor he hablado bastante con los colegas del Consejo Directivo, lo discutimos en la Comisión de Asuntos Académicos y, haciendo un balance, creo que fue positivo lo que hemos hecho y que valió la pena hacerlo.

**Srta. Consej. Garro Linck.**- Si bien ya algo dijo Mariano Zuriaga quiero explicar el dictamen que presenté porque tal vez no se entiende demasiado.

Nosotros tuvimos una reunión de egresados y esto lo decidimos ahí, no queríamos dictaminar acerca de la persona en particular pero sí creíamos que teníamos la facultad para tener en cuenta y analizar la justificación del jefe de grupo que había presentado el pedido, por lo tanto, eso fue lo que hicimos, tomamos las notas de los jefes de grupo, analizamos bien las justificaciones y en base a eso decidimos apoyar el llamado a selección interna.

**Sr. Consej. Domínguez.**- Respondiéndole a la consejera Druetta, creo que a lo que se refería la consejera del GURI no es a la capacitación cuando se trata de un docente, sino que hay leyes que refieren que nadie de un rango menor del que se está evaluando puede evaluar un currículum, creo que a eso se refería ella.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Quiero hacer notar dos cosas. En primer lugar, me llama la atención cuando dicen que nadie de un rango menor evalúa a uno de rango mayor, porque no

es así acorde a la reforma estatutaria; actualmente, los Comités de Evaluación docente incluyen a los estudiantes con voz y voto, o sea pleno derecho en la faz docente. Me llama la atención que los propios estudiantes no lo tengan presente.

En segundo lugar, creo que el problema no pasa por ahí y no sé por qué le estamos dando tanta vuelta. En la anterior oportunidad planteé el problema, pero parece ser que ninguno de los dictámenes intenta atacar el problema de fondo que es, simplemente, el Estatuto Universitario. El Estatuto Universitario es clarísimo, dice que sólo el Consejo Superior o los Consejos Directivos son los que van a justificar la excepción, repito, solamente los Consejos Directivos y el Consejo Superior son los que justifican la excepción. Además, estamos haciendo un ascenso, y además de hacer un ascenso lo estamos haciendo con perfil, cosa que no está prevista en el Estatuto Universitario, si no, hagámoslo sin perfil, si quieren hacemos un llamado de ascenso sin perfil y todos sabemos lo que eso va a producir.

Esto ya lo hemos discutido antes, pero parece ser que a veces discutimos y después no nos quedamos cavilando, y me llama la atención que gente a la que aprecio mucho por su nivel de inteligencia no empiece a darse cuenta de lo que estamos diciendo. Tenemos que armar un conjunto de normas, entonces, intentemos que se engargen bien, que al menos no tengan contradicciones internas, no puedo estar diciendo por un lado que el Consejo Directivo es el que tiene que definir si hay excepción o no y luego estar diciendo que le vamos a poner un perfil, y además estar diciendo que va a ser el mismo tribunal. ¿Con qué perfil va a trabajar el tribunal?, ¿con uno que diga “doctor” o con uno que diga lo que sea? Esa es una decisión que tiene que tomar el Consejo Directivo, porque desde el vamos el Estatuto está diciendo que es el que da la excepción.

En general decimos que tiene que ser doctor, porque eso es lo que dice el Estatuto; si queremos que sea general, pues suena razonable que va a ir con perfil y, por ende, le vamos a poner condiciones a los que se postulan, condiciones que por otro lado venimos poniendo desde hace veinte años, no podemos borrar veinte años de historia, entonces, ponemos “doctor”; o, en este instante, decidimos la excepcionalidad, y la decidimos porque hay una, salvo que alguien esté pretendiendo otra cosa que no la está diciendo, y ése es mi miedo. Son dos casos muy claros, los cuales apoyo, ya dije en la sesión pasada que hubiera firmado y que lamento que no me hayan puesto frente a mí la nota de apoyo a los dos casos, más aún, me parece que no las pusieron delante de algunos de nosotros a propósito, porque quienes firmaron son todas personas que han pertenecido a una de las listas, la opositora a la actual administración.

*- Ingresa a la sala de sesiones la señora Vicedecana, Dra. Galina.*

Digo las cosas de frente, no tengo ningún problema en hacerlo y no tengo por qué mentir, digo lo que pienso y me parece que no estamos haciendo las cosas bien. Yo no voto, sólo desempato, los que van a votar son ustedes, y van a votar por continuar con una Facultad que ha logrado un prestigio y un nivel aceptado por todo el mundo, o queremos cambiar las reglas de juego para algo que, por lo menos, me gustaría que me dijeran claramente qué es; al menos a mí, ya no como Decano sino como miembro de la Facultad, que llevo casi treinta años acá adentro dejando parte de mi vida en ella, quisiera que me digan claramente qué es. No es malo que si alguien tiene alguna otra intención lo diga y lo discutimos, ahora, si no hay doble intención, por qué no atenemos al Estatuto Universitario acorde a lo que hemos venido haciendo hasta ahora, sabiendo que se tiene que hacer un perfil y que ahí ponemos las condiciones y si la condición tiene que ser la excepcionalidad, pues la tenemos que votar ahora. Esa es la parte que no entiendo.

**Sr. Consej. Monti.**- Como el Decano mencionó lo del perfil me puse a mirar el Orden del Día y veo que el que figura no es el que corresponde, no es el que estuvo en la Comisión de Asuntos Académicos, el perfil fue modificado.

**Sra. Secretaria (López).**- Es el que presentó Carlos Briozzo.

**Sr. Consej. Monti.**- Se modificó el otro perfil, éste no es el que corresponde, el que correspon-

de contempla el artículo 63 explícitamente.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Lo que se pone en el Orden del Día son todos los antecedentes de cómo se inició el expediente y hacia delante todas las discusiones; quizás podríamos re-  
ver ese mecanismo si a alguien no le gusta.

**Sr. Consej. Monti.**- El problema es que no figura el otro perfil.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Debería figurar también, pero creo que todos sabemos lo que estamos discutiendo así que les pido, por favor, que nos centremos en eso. De todos modos, es cierto, es un error formal que vamos a subsanar.

**Srta. Consej. Clementi.**- Hay algo que quiero aclarar, porque quizás -como dijo Martín Domínguez- se malinterpretó lo que dije. En cuanto a que la comisión no está capacitada, quizás no sean las palabras correctas “no estar capacitada”, pero al menos desde el lado de los estudiantes siento que no podemos evaluar a priori, sí en una instancia de concurso o de selección donde los estudiantes tienen voto y uno tiene el currículum, antecedentes y demás como para hacer una evaluación en función de eso, pero sólo opinamos sobre el caso de la docencia, en el resto de las cuestiones no tenemos voto, yo no puedo evaluar ni lo de extensión ni lo de investigación. Quizás en la comisión, en esto de los rangos, de quién está capacitado, termina siendo un grupo más reducido que termina siendo una especie de tribunal o poca gente, sin embargo, todos tienen voz.

Pero lo que más me interesa decir es respecto a lo que planteó Yamila Garro Linck en cuanto a que ellos habían leído las notas de los jefes. Las primeras notas que se enviaron fue la información que teníamos todos donde los Responsables de Grupo pedían que se llamara a selección para hacer el ascenso, pero sobre eso no había demasiada información como para en función de ello decidir, salvo la nota que después presentó Carlos Briozzo, que es una especie de resumen del currículum -en el caso de Pedro Pury-, y ahí es donde a nosotros nos parecía que en ese pedido ya estábamos fallando, lo debería haber hecho un tribunal.

Respecto de la excepcionalidad el Consejo tiene que justificarla, como dice el Estatuto, pero en ningún momento dice que decide la excepcionalidad, para nosotros debería decidirla un tribunal y en función de eso el Consejo vetar o no de acuerdo a lo que decida en una sesión. Creo que esto pasa porque a priori sabemos a quién estamos evaluando o a quién vamos a ascender, porque si bien se hace un perfil, como sabemos y sucede siempre, acá los perfiles tienen, en muchos casos, nombre y apellido, entonces, a priori podríamos estar sabiendo quiénes son las personas a las que se va a juzgar y ahí es donde, para mí, está mal juzgar de entrada y decir: si no sé nada no doy lugar. Me parece que corresponde que haga ese trabajo el tribunal, confío en que el Consejo es idóneo y capaz de decidir un tribunal coherente y responsable para que pueda decidir si hay excepción o no, y en función de eso el Consejo -que decidió ese tribunal- avalarlo y decidir en base a un dictamen del tribunal.

**Sr. Consej. Billoni.**- Estoy de acuerdo con el segundo dictamen, porque en el primero dice en una parte que la comisión se tiene que atener a asuntos académicos formales, y no entiendo qué es “académico formal”. Creo que la comisión, justamente, está encargada de poner en el contexto de las políticas de la Facultad cualquier solicitud, y eso es lo que tiene que evaluar. Para la parte formal se puede decir que está la Comisión de Reglamento y Vigilancia, y aún en esta comisión también se tiene en cuenta cómo es la jurisprudencia previa.

Además, considero que es pertinente pedirle un resumen de antecedentes al candidato para tener elementos y poder encarar esa parte no formal de decidir.

**Sr. Consej. Domínguez.**- Quiero aclarar que yo particularmente no tengo ninguna doble intención, de hecho, estoy muy cerca de doctorarme, lo pueden corroborar en los informes, y comprometo mi palabra sobre Acta que no voy a pedir ningún ascenso para mí; no tengo ninguna doble intención.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- No me refería a vos; en realidad, no me refería a nadie en particular, en todo caso después lo aclaro.

**Sr. Consej. Zuriaga.**- Me preocupa lo mismo que al Decano, en estas cuestiones -se lo dije a alguna gente desde un principio- estoy de acuerdo con lo que vamos a hacer, pero me preocupa que se generalice, las excepciones son excepciones, y sigo reivindicando al Consejo como el órgano directivo que fija las políticas de ascensos e ingresos de la Facultad.

En realidad, creo que el Consejo ha sido muy laxo, cada vez que ha habido un pedido, al no fijarse un poco más en las justificaciones. Probablemente este tipo de justificaciones que el Responsable de Grupo hace cuando realiza un pedido de ascenso o promociones o ingresos debería ser una política habitual y que lleguen al Consejo con los pedidos, para evitar que el grupo que tenga puntos haga por su cuenta los ascensos y promociones sin darle explicaciones a nadie; el que debe fijar la política es el Consejo, eso es importante.

Creo que lo que hizo el Consejo está bien, simplemente, hizo uso de la potestad de fijar las políticas. Es cierto que son casos particulares, no estamos fijando nada para el futuro y espero que las excepciones no sean cosas de todos los días, pero ante el pedido de un caso excepcional se analiza, se ve si se justifica, se sigue el artículo 63 y el Consejo estará dispuesto a dar la excepción o no. Como dijo el Decano, al fijar el perfil -que es una potestad del Consejo- se está decidiendo si se da lugar a la excepción o no, entonces, es tiene que estar previamente acordado que el Consejo va a aceptar la excepcionalidad.

**Srta. Consej. Garro Linck.**- Estuve revisando, junto con Yamile Godoy, el dictamen que presenté y quisiera sacar una frase. Para poder decidir exclusivamente qué hace el Consejo creo que habría que sacar la frase que dice: *“que un tribunal analice estos y/u otros antecedentes y determine la plausibilidad de...”*.

**Sra. Secretaria (López).**- El párrafo quedaría de la siguiente forma: *“Los abajo firmantes consideramos que se justifica y es oportuno aplicar la excepción contemplada en el Art. 63 del Estatuto Universitario sobre prescindir del máximo título Universitario para acceder al cargo de Profesor Regular”*.

**Sr. Consej. Banchio.**- Creo que eso lo transforma en prácticamente idéntico al segundo dictamen.

**Srta. Consej. Garro Linck.**- Prácticamente, sólo difieren en un par de palabras.

**Sr. Consej. Banchio.**- A propósito, quiero dar mi opinión al respecto. Creo que es crucial que estamos hablando de una selección interna y no de un concurso, el Estatuto no contempla los ascensos tal como nosotros los estamos tratando ahora ni tampoco las selecciones internas, entonces, por más que muchos de los argumentos están de acuerdo con el Estatuto, respecto al caso de las excepciones del artículo 63, no aplican -para mí- en el caso en que uno sabe exactamente quién es la persona que va a ascender. El Estatuto no prevé ese caso, entonces, por supuesto, no puede decir de antemano que uno puede juzgar los antecedentes de alguien que no sabe que se va a presentar.

En este caso es una selección interna, se sabe puntualmente quién es el que va a ascender, por lo tanto, creo que sí es pertinente -incluso, desde el punto de vista administrativo me parece más eficiente-, si es el Consejo Directivo quien va a admitir la excepción, decirlo de antemano, para qué llamar a un tribunal y después decirle que no le admitimos la excepción. Desde el punto de vista práctico, incluso, creo que tiene sentido, y desde el punto de vista reglamentario me parece que no se puede exigir que se cumpla exactamente el Estatuto si no está contemplado. Eso es lo que pienso.

**Srta. Consej. Clementi.**- Quiero aclarar que en nuestro dictamen donde dice: *Hacer lugar al llamado a concurso*, debe decir: *“Hacer lugar al llamado a selección interna”*.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Por más que, efectivamente, es correcto lo que dice Adolfo Banchio, es una selección interna y selecciones internas hay en toda la Universidad aunque no estén en el Estatuto. En realidad, lo que está en el Estatuto es el cargo interino, entonces, lo que se procedió a hacer en muchas Facultades -no en todas-, para que no sea directamente discrecional como en un época cuando eran los Decanos o los propios Consejos quienes daban los interinatos, fue generar mecanismos transparentes. Nosotros fuimos una de las primeras que reglamentamos la selección interna y lo hicimos intentando mantener el espíritu del Estatuto con respecto a los concursos.

*- Ingresar a la sala de sesiones la consejera Orosz.*

Insisto en un punto, intentemos ir al meollo del problema, lo que estamos discutiendo es si el tribunal va a ser el que dé la excepcionalidad o si la va a dar el Consejo Directivo. En ese caso, no me queda más que utilizar el concepto del legislador que arma el Estatuto: lo que vale para lo más vale para lo menos, es decir, el concurso es lo más y lo menos es la selección interna, entonces, si en el concurso está diciendo que es el Consejo Directivo el que tiene que dar la excepcionalidad, obviamente, para la selección interna también. Desde el punto de vista jurídico para mí es clarísimo que tengo que guiarme por el Estatuto.

Por otro lado, fíjense la importancia que le da el legislador que si entramos primero en el tema de los profesores el artículo 61 lo único que dice es cuáles son los distintos tipos de profesores, y el artículo 63, antes de hablar de los concursos, habla de cómo deben ser los profesores, dice que la excepcionalidad viene dada por el Consejo Directivo y recién después habla de todo el procedimiento del concurso. Eso marca claramente que el legislador está pretendiendo que el Consejo Directivo dé la excepcionalidad, por distintas razones. Todo el mundo tiene en la cabeza que la excepcionalidad es porque está Juan, pero la excepcionalidad no tiene que ser porque está Juan, el artículo está bien escrito y lo que está diciendo es: o porque existe un Juan, o porque no existe nadie con título de doctor pero sí existe gente con experiencia para hacerse cargo. O sea, lo que está haciendo el Estatuto es poner un paraguas para los casos excepcionales, que pueden ser: está Juan, no tenemos otro, la materia es nueva, es un área nueva de investigación, etcétera. Creo que en ese sentido el Estatuto está diciendo lo que realmente debe decir.

Finalmente, lo que me gustaría que entendiéramos, porque me parece que no nos estamos justificando bien, es por qué la excepcionalidad viene dada en el llamado, viene dada por el perfil, por ejemplo, si llamo un perfil de profesor en el Grupo de Lie nadie que haga Relatividad General va a poder presentarse, eso está claro, o sea que el perfil es restrictivo y lo hacemos previo al concurso, sin mirar muchas veces ni siquiera los currículum, decimos tal perfil y todos sabemos que apunta a un universo que puede ser muy pequeño, a veces individual y a veces de cuatro o cinco. Esa es la verdad, todo lo otro, no lo entiendo, la verdad es que cuando hacemos el perfil es cuando empezamos a restringir, y nosotros siempre hemos hecho perfil, por eso ha sido restrictivo.

Fíjense -lo acaba de decir Gustavo Monti- que el perfil que se hizo y que figura en el Orden del Día no es el correcto porque pone nuevamente “doctor”, o sea, está claro que la palabra “doctor”, que sistemáticamente la hemos venido poniendo en los perfiles, es restrictiva y es parte del perfil. Entonces, de lo que estamos hablando es si vamos a poner o no esa palabra en el perfil, y eso esencialmente tiene que ver con la existencia de una excepcionalidad o no, o de lo que pretendamos, cuando uno decide cuál es el perfil es lo que pretendemos, el Consejo dice: pretendo que ascienda o se incorpore alguien a esta área de trabajo. Eso ya está restringiendo mucho.

Realmente, el argumento de tener después la decisión de un tribunal que va a pedir la excepcionalidad y demás, me da la sensación de que estamos invirtiendo lo que hemos venido haciendo. No quiere decir que no le vea una lógica, puedo no compartirla pero no es que no le vea una lógica, a lo que no le veo una lógica es a por qué nadie me argumenta por qué vamos a cambiar lo que venimos haciendo. Eso es importante, las cosas deben tener un por qué, por eso digo que me parece que hay algo que no se está diciendo; todos estamos de acuerdo en el caso de Pedro y todos estamos de acuerdo en el caso de Patricia, lo dicen los dos dictámenes,

entonces, estamos en una discusión que tiene que ver con lo procedimental, cómo vamos a hacer en el futuro, sencillamente es eso, porque para estos dos casos concretos estamos todos de acuerdo.

Entonces, cuando empieza la discusión de lo procedimental me pregunto: ¿por qué se quiere hacer de esta manera?, ¿hay alguna razón de fondo? Por eso dije, Martín, que no es con vos ni con nadie en particular, sólo quiero saber: ¿hay alguna razón de fondo por la cual se pretende que el procedimiento no sea el que hemos venido utilizando, no sea el que está claramente pautado incluso por la forma en que se hace un concurso de este tipo -si fuera un concurso- por los Estatutos, sino otro procedimiento distinto? ¿Por qué en el Consejo Directivo me dicen que no están capacitados para evaluar y resulta que después el que vota siempre es el Consejo Directivo? Me llama la atención incluso la bancada estudiantil, cuando yo era estudiante siempre sabíamos que estábamos limitados en nuestros conocimientos al respecto, pero también éramos conscientes de que era importante estar en el Consejo Directivo, porque a pesar de eso podíamos opinar. Ustedes están sentados ahí porque empezaron en el '18 algunos peleando y continuamos otros peleando en los '70 y los '80, y teníamos bien claro que cuando estábamos sentados en el Consejo Directivo teníamos responsabilidades, no le hacíamos un costado a las responsabilidades, no nos absteníamos.

Voy a terminar simplemente dejando planteado -y pido que después votemos, de todas maneras, no es una discusión para ganarla ni perderla, si no quieren dar motivos no los den, no tienen por qué darlos-, como me gusta plantear las cosas, firmes, claras, con comas y acentos, que me llama la atención y hasta acá no he podido entender lo que hay detrás, porque si lo veo desde el punto de vista individual creo, como Martín, que nadie está pensando en él, aparentemente, pero, a su vez, veo tanto interés en cambiar el procedimiento que hemos venido llevando adelante que realmente termino no entendiendo, como acabo de decir.

**Sr. Consej. Domínguez.-** En mi caso, no hay ningún vicio oculto, porque el Estatuto dice eso pero no dice que tiene que ser a priori que se apruebe la excepcionalidad. Para mí, se discute cómo se conforma un tribunal totalmente imparcial y después el Consejo lo aprueba o no; no tengo ningún vicio oculto, si el tribunal es suficientemente imparcial, lo cual se puede discutir si es por sorteo o como se conforman los tribunales de evaluación, es así.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** No me estás contestando ni lo vas a poder contestar, porque no creo que seas de los que piensa en una doble intencionalidad, ni sé siquiera si alguien tiene claro esto, a esta altura no sé si se han puesto a pensarlo. Solamente digo que el orden de las cosas está bien puesto en el Estatuto, habla de los Profesores Regulares, habla de la condición mínima para ser Profesores Regulares, después dice en qué caso la condición mínima es excepcional, después habla de los concursos y dice que el procedimiento del concurso termina en el Consejo Directivo. Está claro que hay un orden y lo está poniendo el propio Estatuto.

Ahora, está el argumento de que es una selección interna, entonces, no es estatutaria, si fuera un concurso no hay dudas, lo mando a Asuntos Jurídicos y en dos minutos me lo contestan, pero es una selección interna, no está reglamentada, tenemos una laguna, intérpretenla como quieran, van a votar ustedes, lo único que estoy diciendo es que están produciendo un cambio que no entiendo bien con qué motivo ni con qué razón, y esos cambios que no tienen ni motivo ni razón son los que a mí siempre me preocupan. Soy favorable a todo cambio con motivo y razón porque, en último caso, discutiremos los motivos y las razones, pero hasta acá no he visto una argumentación sobre con qué motivo y con qué razones no sea como ha sido hasta ahora, que el Consejo Directivo -como dice el Estatuto- sea el que fija de antemano perfiles y en el perfil, obviamente, está qué título debe tener.

Está claro que estamos dando vueltas alrededor de los mismos argumentos, simplemente quise dejarlo plasmado como lo veo yo, yendo al fondo de la cuestión, olvidándome de quiénes son, porque ya he dicho de antemano que estoy de acuerdo. De hecho, en el caso de una de las personas soy uno de los que inició -y esto es público- la posibilidad de que Pedro fuera ascendido, por muchos motivos, muchos más de los que puedan imaginarse, porque lo conozco desde hace muchos más años que nadie de los que están acá.

Simplemente hago esa pregunta, porque esto va más allá de Pedro o de Patricia; creo

que estamos en condiciones de votar y de la pregunta en el aire con la sensación de que no hay respuesta.

**Sr. Consej. Bonzi.-** Voy a dar la interpretación que hago del Estatuto. Indudablemente, el Estatuto no plantea que se pueda decidir a priori y abrir la selección interna o el concurso de quienes van a ser los concursados, con lo cual no se puede decir a priori si va haber excepcionalidad o no. Lo lógico -salvo acá que sabemos quién se va a inscribir y por eso estamos haciendo un juicio de valor a priori- y lo normal es abrir un concurso o una selección interna y luego ver quiénes se van a inscribir, y creo que en ese sentido es que el tribunal, diciendo que a lo mejor alguien que no tenga el título de doctor o máximo académico tenga mejor antecedente o sea conveniente para la institución, habilita la excepcionalidad, obviamente, ad referendum del Consejo Directivo que luego va a aprobar ese dictamen.

Esta es, por lo menos, mi interpretación, por eso creo que si no se evalúa a priori a los inscriptos, que normalmente no debería saberse quiénes son, no se podría plantear a priori la excepcionalidad.

**Sr. Consej. Domínguez.-** Coincido totalmente con lo que dice Edgardo Bonzi.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Se dan cuenta que lo que están diciendo es lo que se llama un sofisma; nosotros sabemos quiénes van a ser, cuando hacemos el perfil es sobre alguien; ésa es la parte que no entiendo.

**Sr. Consej. Bonzi.-** Cuando se redactó el Estatuto no se hizo pensando que se van a conocer los inscriptos, se abre una selección interna o un concurso y se inscriben todos los interesados.

**Sra. Consej. Druetta.-** Discúlpenme, pero desde siempre las selecciones internas y los ascensos de todos los grupos han sido con nombre y apellido, ¡qué estamos pretendiendo! Realmente, yo tampoco entiendo nada.

**Sr. Consej. Bonzi.-** Estoy haciendo mi interpretación del Estatuto, nada más.

**Sr. Consej. Zuriaga.-** Hago una moción de orden para pasar a votar.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Habiendo una moción de orden anoto a quienes deseen hacer uso de la palabra y se cierra la lista de oradores. Se anota la consejera Clementi.

**Srta. Consej. Clementi.-** Simplemente para aclarar algo que dijo el Decano respecto a que le llama la atención nuestra posición. Creo que es bastante clara y si bien no voy a repetirla coincidimos exactamente con lo que dijo Edgardo Bonzi; no es que nosotros creemos que el Consejo no está capacitado para tomar este tipo de decisiones, nosotros confiamos -como dije y lo repito- en la elección de un tribunal y que en función de esa decisión y de un previo análisis de ese tribunal el Consejo decida, no a priori.

Solamente quería aclarar eso y me parece que las posiciones ya están bastante claras, nadie va a cambiar la postura del otro, por lo tanto, estoy de acuerdo en que pasemos a votar.

**Sr. Consej. Billoni.-** Quisiera agregar algo.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Está cerrada la lista de oradores, Mariano Zuriaga también la solicitó y no se la concedí, intentemos ser ordenados.

**Sr. Consej. Zuriaga.-** Lo que pasa es que después se dicen ciertas cosas y uno quiere hacerles recordar decisiones contrarias a lo que están diciendo ahora.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Son las reglas del juego democrático, de acuerdo al Reglamento Interno del Consejo Superior solamente se puede hacer uso de la palabra si hace falta



alguna aclaración respecto de las propuestas que se van a votar.

**Sr. Consej. Domínguez.-** ¿En qué orden se vota?

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Se vota en función de la mayoría; el segundo dictamen es el mayoritario y los otros dos tienen una firma cada uno.

**Srta. Consej. Clementi.-** El nuestro está firmado también por Agustín Romero y Andrés Ruderman, tiene tres firmas.

**Sra. Secretaria (López).-** Se considera de acuerdo a quienes estaban en la comisión en ese momento, y ellos no estaban.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Reitero, sólo podemos hablar respecto a aclaraciones sobre los dictámenes -según el Reglamento-; si quieren podemos discutir cuál es el orden de prelación porque, obviamente, eso tiene que ver con la votación.

Ya hemos visto que el tema es lo suficientemente caldeado, tenemos posiciones distintas, vemos las cosas de manera diferente y eso está bien, es la democracia, pero debemos tener una forma de funcionamiento interno.

**Srta. Consej. Clementi.-** Quiero aclarar que en otras oportunidades se dio vuelta el orden de votación en el Consejo porque consejeros firmaron sobre la hora sin haber estado presentes en la comisión.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** Es cierto, hay antecedentes de que se ha cambiado el orden de votación de los dictámenes en función de las firmas.

*- Ingresar a la sala de sesiones el consejero Rodríguez Pesce.*

Tenemos dos dictámenes con tres firmas, propongo que lo decidamos tirando una moneda, por lo menos va a decidir la suerte cuál se vota primero y no el Decano ni el Consejo. Seguido ese procedimiento, corresponde votar primero el segundo dictamen, es decir, el que lleva la firma de los consejeros Druetta, Barberis y Monti; todos tienen claro de qué dictamen estamos hablando.

**Sr. Consej. Arce.-** Solicito autorización para abstenerme.

**Srta. Consej. Clementi.-** Quisiera saber el motivo por el que se abstiene, la discusión se dio y están las bases como para que se tome una decisión.

**Sr. Consej. Arce.-** Primero que no lo entiendo, además, siempre dije en el Consejo que no me gusta meterme en los problemas de los docentes porque no me gusta que se metan en los problemas de los no docentes. No quiero perjudicar a unos ni favorecer a otros, aparte tengo compañeros que me van a suceder en el Consejo y no quiero perjudicar a nadie.

**Srta. Consej. Clementi.-** No me parece un argumento.

**Sr. Consej. Zuriaga.-** El consejero Arce se abstuvo también en la sesión pasada cuando se trató este tema.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).-** De acuerdo, pero más allá de eso, estamos por votar, él pide la abstención y hay gente que no está de acuerdo.

**Sr. Consej. Rodríguez Pesce.-** También solicito autorización para abstenerme porque no estoy al tanto de lo que se va a votar.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Tenemos dos pedidos de abstención por razones distintas. En primer lugar, votamos si se autoriza la abstención al consejero Arce.

*- Votan por la afirmativa los consejeros Druetta, Fernández Martín, Valentinuzzi, Billoni, Garro Linck, Godoy, Orosz, Domínguez, Bonzi, Banchio, Monti y Zuriaga.*

*- Votan por la negativa los consejeros Rodríguez Pesce, Romero, Smrekar, Clementi y Gaspar.*

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Son doce votos por la afirmativa y cinco por la negativa, en consecuencia, queda autorizada la abstención del consejero Arce.

Corresponde votar la autorización de abstención para el consejero Rodríguez Pesce.

*- Se vota y resulta aprobada.*

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Queda autorizada la abstención del consejero Rodríguez Pesce.

Corresponde votar el dictamen firmado por los consejeros Druetta, Barberis y Monti.

*- Votan por la afirmativa los consejeros Druetta, Fernández Martín, Valentinuzzi, Billoni, Godoy, Bonzi, Banchio, Monti y Zuriaga.*

*- Votan por la negativa los consejeros Garro Linck, Romero, Smrekar, Clementi, Gaspar, Orosz y Domínguez.*

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Son nueve votos por la afirmativa y siete por la negativa, en consecuencia, queda aprobado, con la abstención de los consejeros Arce y Rodríguez Pesce.

Corresponde el tratamiento del punto 17.

**17** EXP-UNC: 45505/2009. El Dr. Oscar H. Bustos, Responsable del Grupo de Probabilidad y Estadística, mediante nota que dirige al Sr. Decano dice:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio al HCD de esta Facultad, para poner en consideración la siguiente propuesta, acordada por la totalidad del Grupo de Probabilidad y Estadística con la abstención de la Mg. Casilda Rupérez y la Lic. Marta Parnisari. Se refiere a la distribución de puntos resultantes de cargos liberados por jubilaciones de miembros del grupo de Probabilidad y Estadística. En los próximos meses la Mg. Casilda I. Rupérez, que ya ha presentado una renuncia condicional, y la Lic. Marta N. Parnisari cesarán en sus funciones por acogerse al beneficio jubilatorio. Los cargos a considerar son

1 (un) Profesor Asociado (Dedicación Exclusiva)

1 (un) Profesor Asistente (Dedicación Exclusiva).

Con motivo de una Ord. HCD, donde se establece que a partir del segundo cargo libre por jubilación se debe aplicar una reducción del 17%, es que entendemos que tenemos a disposición del grupo 242 puntos provenientes de dichos cargos ( $147+0.83*115=242$ ).

La propuesta que presento contempla dos incorporaciones nuevas al grupo para cubrir los lugares dejadas por las dos colegas, y por otra parte la utilización de puntos para promover ascensos postergados de integrantes del grupo. Tanto para los ingresos como para las promociones planificadas hay candidatos idóneos para cubrirlos, contando para las dos incorporaciones con candidatos con el título académico de doctor.

En lo que sigue DE, DSE y DS significan Dedicación Exclusiva, Dedicación Semiexclusiva y Dedicación Simple. Para facilitar el análisis de esta propuesta de distribución de cargos hemos

incluido los puntos que representa cada incorporación o ascenso respectivamente:

A) Incorporaciones (suman 157.5 puntos, representando el 61% de esta distribución de puntos)

1 (un) Profesor Adjunto (DE)	126
1 (un) Profesor Adjunto (DS)	31.5
Subtotal	157.5

B) Promociones (suman 100 ptos representando el 39% de esta distribución de puntos)

1 (un) ascenso de Prof. Adjunto (DE) a Prof. Asociado (DE)	21
1 (un) ascenso de Prof. Asistente (DE) a Prof. Adjunto (DE)	11
1 (un) ascenso de Prof. Ayudante A (DE) a Prof. Adjunto (DE)	26
1 (un) ascenso de Prof. Adjunto (DS) a Prof. Asociado (DSE)	42
Subtotal	100

Sin otro particular y agradeciendo la atención que esta propuesta le merezca, le saludo muy atentamente,

Corre agregado el perfil correspondiente.

### Perfil Selección Interna

**Área:** Grupo de Probabilidad y Estadística

**Cargo:** Profesor Adjunto

**Dedicación:** Exclusiva

**Código del cargo:**

**Requisitos:**

Se requiere que el candidato posea título de grado en Matemática y posgrado en área afín. Debe acreditar antecedentes en la docencia universitaria en la etapa del ciclo básico y capacidad para desempeñarse como Profesor Adjunto en las materias generales de la Licenciatura en Matemática de la FaMAF, como así también en las especialidades y cursos de postgrado de su área de investigación.

El postulante deberá estar en condiciones de dirigir trabajos especiales y acreditar experiencia y antecedentes de investigación en alguno de los siguientes temas: **Análisis de Datos Longitudinales. Modelos con Efectos Mixtos. Regresión Logística. Modelos Aditivos Generalizados de posición, escala y forma (GAMLSS). Aplicaciones en áreas biológicas.**

El candidato designado se incorporará al grupo Grupo de Probabilidad y Estadística y deberá participar de las actividades propias del grupo, tales como: seminarios, participación en comisiones de doctorado y/o maestría y tareas de extensión.

El postulante deberá presentar un plan de tareas (Art. 2, Res. HCD 1/87), indicando en qué tema proyecta desarrollar su trabajo durante el primer año de su designación. En caso de ser designado, éste y los subsiguientes planes de trabajo anuales estarán sujetos a los controles de gestión fijados por estatutos, ordenanzas y demás disposiciones de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física.

La asignación de las tareas docentes para cada período lectivo se ajustará a lo fijado por el Artículo 45 del Estatuto Universitario. La persona designada quedará encuadrada dentro del régimen de Docencia fijado por la Facultad de Matemática, Astronomía y Física en las Ordenanzas HCD 1 y 2/86.

Se requerirá de la persona designada la colaboración que la Facultad estime necesaria en tareas académicas, administrativas o de extensión, convenientemente compatibilizadas con las tareas de docencia e investigación.

Lo decidido fue: *Para el cargo de Profesor Asistente DE a Profesor Adjunto con igual dedicación,*

solicitar a los posibles postulantes un currículum vitae completo y actualizado a fin de que la Comisión de Asuntos Académicos evalúe la factibilidad contemplada en el Artículo 63° del Estatuto de la UNC. En caso de que el dictamen sea favorable incorporar al tribunal i miembro externo a la Universidad Nacional de Córdoba.

La Comisión se expidió en tres dictámenes favorables. Se ubican de acuerdo al orden de llegada a esta Secretaría. En primer término, el que lleva la firma de los Cons. Rodolfo G. Pereyra - Andrés Ruderman - J. Agustín Romero. Dice:

**DICTAMEN**  
**COMISION DE ASUNTOS ACADÉMICOS**  
**EXPEDIENTE 00045505/2009**

*(Dr. Oscar Bustos solicita se llame a selección interna para cubrir ascensos e incorporaciones en el Grupo de Probabilidad y Estadística)*

Visto,

*La presentación realizada por el Dr. Oscar Bustos, responsable del Grupo de Probabilidad y Estadística, para que se llame a selección interna para cubrir un ascenso de Profesor Asistente DE a Profesor Adjunto DE, en el mencionado Grupo.*

*La disposición del HCD de la sesión del 10 de mayo de 2010 de solicitar que los posibles postulantes presenten un currículum completo a fin de que la comisión de Asuntos Académicos evalúe la factibilidad contemplada en el Artículo 63 del Estatuto de la UNC.*

*El currículum presentado por el Dr. Oscar Bustos de un posible aspirante al ascenso.*

*Considerando,*

*Que la misión de la Comisión de Asuntos Académicos es manifestarse sobre aspectos académicos formales de los llamados a selección interna y a concursos (perfiles de llamado y tribunales) y no a la evaluación de los posibles aspirantes.*

*Que la misión de hacer juicio de valor sobre los méritos científico-académicos de los postulantes a cargos docentes u ascensos docentes, es misión únicamente destinada a un tribunal evaluador; incluyendo también la evaluación de la factibilidad contemplada en el Artículo 63 del Estatuto de la UNC.*

*Los miembros de la Comisión de Asuntos Académicos firmantes de este dictamen recomiendan:*

*Hacer lugar el llamado a concurso para cubrir el ascenso de Profesor Asistente DE a Profesor Adjunto DE solicitado por el Grupo de Probabilidad y Estadística.*

*Esta recomendación se basa ateniéndose a la evaluación académica del perfil del llamado, sin tener en cuenta el currículum de un posible aspirante al ascenso, por considerar este proceder se encuentra en desacuerdo con los dos últimos considerandos.*

*Enfatizamos, que en lo que respecta a la interpretación del Artículo 63 del estatuto de la UNC, a la hora de 'evaluar' al o a los aspirantes es potestad del tribunal evaluador, por supuesto, quedando su evaluación a criterio del HCD de ser aprobada o no.*

*Proponemos además al HCD que considere el siguiente tribunal para este ascenso:*

*Titulares:*

*Dr. Juan Carlos Abril*

*Dra. Marta Urciuolo*

*Dr. Raúl Martínez*

*Suplentes:*

*Dr. Ricardo Leiva*

*Dra. Linda Saal*

*Dr. Jorge Adrover*

*Miembros de la Comisión de Asuntos Académicos que firman este dictamen:*

*Srta. Natalia Clementi, Dr. Rodolfo Pereyra (La Cons. N. Clementi no pertenece a esta comisión, si participó de la discusión)*

*Seguidamente el que firman los Cons. María J. Druetta - Ma. Laura Barberis - Gustavo A. Monti (Coordinador). Dice:*

**EXP-UNC 00045505/2009**

*(Solicitud para efectuar una selección interna para un ascenso de Profesor Asistente DE a Profesor Adjunto DE en el grupo de Probabilidad y Estadística)*

*Visto,*

- La solicitud del Dr. Oscar Bustos, responsable del grupo de Probabilidad y Estadística de la FaMAF, para efectuar un llamado a selección interna para un ascenso de Profesor Asistente DE a Profesor Adjunto DE en el mencionado grupo;*
- La resolución tomada por el HCD en su sesión del día 10 de mayo de 2010, mediante la cual ha ordenado a la Comisión de Asuntos Académicos que analice la factibilidad de aplicar en esta situación particular el Art. 63 del Estatuto de la UNC;*

*Considerando,*

- Que entre los antecedentes de la candidata a dicho ascenso se destacan:*
  - Posee título de Magíster en Estadística Aplicada (UNC, año 2006) y ha aprobado numerosos cursos de posgrado de su especialidad;*
  - Ha obtenido becas de la UNC y del Conicet para completar su formación en Estadística y ha sido becada por el IMECC (Unicamp, Campinas) para asistir a los cursos de verano de dicha institución;*
  - Ha participado en numerosas reuniones científicas, en 15 de las cuales ha presentado trabajos interdisciplinarios;*
  - Ha realizado asesoramiento estadístico en diversas disciplinas, lo cual ha dado origen a 9 publicaciones en revistas científicas de circulación internacional. Es autora, en colaboración con otra colega, de un libro enviado a publicar titulado Introducción al estudio de las Probabilidades;*
  - Ha asesorado y realizado análisis estadísticos en más de 30 (treinta) trabajos interdisciplinarios con químicos, biólogos, médicos y odontólogos, entre los cuales se cuentan análisis estadísticos de datos para 3 (tres) tesis doctorales en Medicina (UNC), 3 (tres) tesis doctorales en Odontología (UNC) y una tesis de maestría en Ciencias de la Salud (en curso) y ha asesorado y realizado análisis estadísticos en más de 60 (sesenta) trabajos finales de Licenciatura en las siguientes áreas: Nutrición (Fac. de Ciencias Médicas, UNC), Fonoaudiología (Fac. de Ciencias Médicas, UNC), Psicología (UNC), Educación Física (UNCatamarca);*
  - Ha sido (y es actualmente) responsable, desde el año 2007, de varias materias de su área de trabajo en FaMAF y en la Fac. de Ciencias Químicas (UNC), teniendo a su cargo el dictado de las clases teóricas, desempeñándose además como colaboradora de dirección de 3 (tres) trabajos finales de Licenciatura en Matemática (FaMAF). Asimismo, ha coordinado los Trabajos Prácticos de las materias Matemática I y II de la Fac. de Ciencias Químicas (UNC) y coordina actualmente la materia Elementos de Estadística en dicha unidad académica;*
  - Es miembro de la Junta Académica de la Maestría en Estadística Aplicada (UNC) desde el año 2007, de la Comisión Asesora de Matemática (FaMAF) y del Consejo de Grado (FaMAF);*
  - Ha sido evaluadora, en la Comisión de Tecnología y Sociedad, de becas y*

*subsidios de la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNC, miembro del tribunal de una tesis de la Maestría en Estadística Aplicada (UNC) e integrante de tribunales de concursos y selecciones internas para cubrir cargos docentes en FaMAF y en la Fac. de Ciencias Químicas (UNC);*

- *Participa en diversos proyectos de investigación financiados por organismos de Ciencia y Técnica del país y por el CNPQ (Brasil);*

*En virtud de lo anteriormente expuesto, los miembros de la Comisión de Asuntos Académicos abajo firmantes concluimos que la calidad de la aspirante justifica que el H. Consejo Directivo apruebe, en este caso particular, prescindir del máximo título Universitario para acceder al cargo de Profesor Regular. En consecuencia, esta comisión de asuntos académicos recomienda dar curso favorable a la solicitud del Dr. Oscar Bustos y realizar el llamado a selección interna para cubrir un ascenso de Profesor Asistente DE a Profesor Adjunto DE en el Grupo de Probabilidad y Estadística. Teniendo en cuenta lo resuelto por el HCD, en su sesión del día 10 de mayo de 2010, en lo concerniente a la conformación del tribunal, sugerimos que el mismo esté integrado de la siguiente forma:*

1. *Dr. Juan Carlos Abril (Universidad Nacional de Tucumán). Suplente: Dr. Ricardo Leiva (Centro Regional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CRICYT, Mendoza)*
2. *Dra. Marta Urciuolo. Suplente: Dra. Linda Saal*
3. *Dr. Raúl Martínez. Suplente: Dr. Jorge Adrover*

*Córdoba, 17 de mayo de 2010.*

*Miembros de la Comisión de Asuntos Académicos presentes en la reunión: María J. Druetta, Rodolfo Pereyra, Gustavo Monti, Laura Barberis, Yamila Garro Linck, Natalia Clementi. (La Cons. N. Clementi no pertenece a esta comisión, si participó de la discusión).*

*Miembros de la Comisión de Asuntos Académicos que adhieren al presente dictamen:*

*Dra. María Josefina Druetta, Dra. Laura Barberis, Dr. Gustavo Monti*

*Por último el que lleva la firma de la Cons. Yamila Garro Linck. Dice:*

**DICTAMEN**  
**COMISION DE ASUNTOS ACADÉMICOS**  
**EXPEDIENTE 0014109/2010**

*(Dr. Oscar Bustos solicita se llame a selección interna para cubrir un ascenso de Profesor Asistente DE a Profesor Adjunto DE en el Grupo de Probabilidad y Estadística)*

*Visto:*

*la presentación realizada por el Dr. Oscar Bustos, responsable del Grupo de Probabilidad y Estadística, de la FaMAF, para efectuar un llamado a selección interna para un ascenso de Profesor Asistente DE a Profesor Adjunto DE en el mencionado grupo; la resolución tomada por el HCD en su sesión del día 10 de mayo de 2010, mediante la cual ha ordenado a la Comisión de Asuntos Académicos que analice la factibilidad de aplicar en esta situación particular, la excepcionalidad al requisito del título de Doctor para acceder al grado de Profesor Regular, establecida por el Art. 63 del Estatuto de la UNC;*

*Considerando,*

*El curriculum presentado por el Dr. Oscar Bustos de un posible aspirante al ascenso. Que entre los antecedentes de la candidata a dicho ascenso se destacan:*

- *Posee título de Magíster en Estadística Aplicada (UNC, año 2006) y ha aprobado numerosos cursos de posgrado de su especialidad;*
- *Ha obtenido becas de la UNC y del Conicet para completar su formación en Estadística y ha sido becada por el IMECC (Unicamp, Campinas) para*

*asisitir a los cursos de verano de dicha institución;*

- *Ha participado en numerosas reuniones científicas, en 15 de las cuales ha presentado trabajos interdisciplinarios;*
- *Posee 9 publicaciones en revistas científicas de circulación internacional y un libro en colaboración con otra colega, enviado a publicar, titulado Introducción al estudio de las Probabilidades;*
- *Ha asesorado y realizado análisis estadísticos en más de 30 (treinta) trabajos interdisciplinarios con químicos, biólogos, médicos y odontólogos, entre los cuales se cuentan análisis estadísticos de datos para 3 (tres) tesis doctorales en Medicina (UNC), 3 (tres) tesis doctorales en Odontología (UNC) y una tesis de maestría en Ciencias de la Salud (en curso) y ha asesorado y realizado análisis estadísticos en más de 60 (sesenta) trabajos finales de Licenciatura en las siguientes áreas: Nutrición (Fac. de Ciencias Médicas, UNC), Fonoaudiología (Fac. de Ciencias Médicas, UNC), Psicología (UNC), Educación Física (UNCatamarca);*
- *Ha sido (y es actualmente) responsable, desde el año 2007, de varias materias de su área de trabajo en FaMAF y en la Fac. de Ciencias Químicas (UNC), teniendo a su cargo el dictado de las clases teóricas, desempeñándose además como colaboradora de dirección de 3 (tres) trabajos finales de Licenciatura en Matemática (FaMAF). Asimismo, ha coordinado los Trabajos Prácticos de las materias Matemática I y II de la Fac. de Ciencias Químicas (UNC) y coordina actualmente la materia Elementos de Estadística en dicha unidad académica;*
- *Es miembro de la Junta Académica de la Maestría en Estadística Aplicada (UNC) desde el año 2007, de la Comisión Asesora de Matemática (FaMAF) y del Consejo de Grado (FaMAF);*
- *Ha sido evaluadora, en la Comisión de Tecnología y Sociedad, de becas y subsidios de la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNC, miembro del tribunal de una tesis de la Maestría en Estadística Aplicada (UNC) e integrante de tribunales de concursos y selecciones internas para cubrir cargos docentes en FaMAF y en la Fac. de Ciencias Químicas (UNC);*  
*Participa en diversos proyectos de investigación financiados por organismos de Ciencia y Técnica del país y por el CNPQ (Brasil);*

*Los abajo firmantes consideramos que se justifica y es oportuno que un tribunal analice estos y/u otros antecedentes y determine la plausibilidad de aplicar la excepción contemplada en el Art 63 del Estatuto Universitario sobre prescindir del máximo título Universitario para acceder al cargo de Profesor Regular.*

*En virtud de lo anteriormente expuesto recomendamos al HCD hacer lugar a la solicitud del Dr. Oscar Bustos y realizar el llamado a selección interna para cubrir un ascenso de Profesor Asistente DE a Profesor Adjunto DE en el Grupo de Probabilidad y Estadística. Teniendo en cuenta lo resuelto por el HCD, en su sesión del día 10 de mayo de 2010, en lo concerniente a la conformación del tribunal, sugerimos que el mismo esté integrado de la siguiente forma:*

*Titulares:*

*Dr. Juan Carlos Abril (Universidad Nacional de Tucumán)*

*Dra. Marta Urciuolo (FaMAF, Universidad Nacional de Córdoba)*

*Dr. Raúl Martínez (FaMAF, Universidad Nacional de Córdoba)*

*Suplentes:*

*Dr. Ricardo Leiva (Centro Regional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CRICYT, Mendoza)*

*Dra. Linda Saal (FaMAF, Universidad Nacional de Córdoba)*

*Dr. Jorge Adrover (FaMAF, Universidad Nacional de Córdoba)*

*Córdoba, 17 de mayo de 2010.*

*Miembros de la Comisión de Asuntos Académicos presentes en la reunión: Dra. María J. Druetta, Dr. Rodolfo Pereyra, Dr. Gustavo Monti, Dra. Laura Barberis, Lic. Yamila Garro Linck, Srta. Natalia Clementi. (La Cons. N. Clementi no pertenece a esta comisión, si participó de la discusión).*

*Miembros de la Comisión de Asuntos Académicos que adhieren al presente dictamen:*

*Lic. Yamila Garro*

Dentro de este punto y respecto a la incorporación de un Profesor Adjunto con dedicación simple, dentro del Grupo de Probabilidad y Estadística, lo decidido fue: *Girar este tema a la Comisión de Asuntos Académicos a los fines de que cambie el perfil, disponer claramente que debe ser doctor; además, que haga un análisis para ver si el perfil y el plan de trabajo corresponden al Área de Estadística de Matemática; efectuar un concurso y revisar el tribunal.*

Vienen las actuaciones por cuanto la Comisión se expidió. Su dictamen lleva la firma del Cons. Gustavo A. Monti (Coordinador). Dice:

**DICTAMEN**  
**COMISION DE ASUNTOS ACADÉMICOS**  
**EXPEDIENTE 00045505/2009**

*(Dr. Oscar Bustos solicita se llame a selección interna para cubrir ascensos e incorporaciones en el Grupo de Probabilidad y Estadística)*

Visto,

*la presentación realizada por el Dr. Oscar Bustos, responsable del Grupo de Probabilidad y Estadística, para que se llame a selección interna para una incorporación de Profesor Adjunto DS, en el mencionado Grupo.*

Considerando,

*La discusión llevada a cabo en el seno del HCD de la FaMAF en lo relativo al área en que obtiene el título de Doctor;*

*Que estas discusiones concluyen que no es necesario que el título de Dr. sea de mención en Matemática, siempre y cuando hubiere sido obtenido en un tema acorde al plan de trabajo presentado en el perfil y siempre que los estudios de grado del postulante lo habiliten a realizar docencia en todas las materias de grado de la Licenciatura en Matemática y especialidades del grupo al que se incorporare;*

*que bajo las anteriores consideraciones existen candidatos que reúnen los requisitos para ocupar dicho cargo;*

*La Comisión de Asuntos Académicos recomienda,*

*aprobar el llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto DS en el Grupo de Probabilidad y estadística bajo el perfil que se adjunta.*

*Córdoba, 17 de mayo de 2010.*

Finalmente el perfil respectivo.

**Perfil Selección Interna**

**Área:** Grupo de Probabilidad y Estadística

**Cargo:** Profesor Adjunto

**Dedicación:** Simple

**Código del cargo:**



**Requisitos:**

Se requiere que el candidato posea título de Doctor. Debe acreditar antecedentes en la docencia universitaria en la etapa del ciclo básico y capacidad para desempeñarse como Profesor Adjunto en las materias generales de la Licenciatura en Matemática de la FaMAF, como así también en las especialidades y cursos de postgrado de su área de investigación.

El postulante deberá estar en condiciones de dirigir trabajos especiales y acreditar experiencia y antecedentes de investigación en alguno de los siguientes temas: **Modelos lineales Generalizados. Modelos Aditivos. Aplicaciones en áreas biológicas.**

El candidato designado se incorporará al grupo Grupo de Probabilidad y Estadística y deberá participar de las actividades propias del grupo, tales como: seminarios, participación en comisiones de doctorado y/o maestría y tareas de extensión.

El postulante deberá presentar un plan de tareas (Art. 2, Res. HCD 1/87), indicando en qué tema proyecta desarrollar su trabajo durante el primer año de su designación. En caso de ser designado, éste y los subsiguientes planes de trabajo anuales estarán sujetos a los controles de gestión fijados por estatutos, ordenanzas y demás disposiciones de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física.

La asignación de las tareas docentes para cada período lectivo se ajustará a lo fijado por el Artículo 45 del Estatuto Universitario. La persona designada quedará encuadrada dentro del régimen de Docencia fijado por la Facultad de Matemática, Astronomía y Física en las Ordenanzas HCD 1 y 2/86.

Se requerirá de la persona designada la colaboración que la Facultad estime necesaria en tareas académicas, administrativas o de extensión, convenientemente compatibilizadas con las tareas de docencia e investigación.

Tribunal Propuesto:

Titulares

Dr. Juan Carlos Abril

Dra. Marta Urciuolo

Dr. Carlos Budde

Suplentes

Dr. Ricardo Leiva

Dra. Linda Saal

Dr. Walter Lamberti

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Es el mismo caso del punto anterior, no sé si alguien pretende que discutamos el tema o pasamos directamente a la votación.

Tenemos que adecuar el perfil a lo que acabamos de votar, porque dice “doctor” y acabamos de aprobar que se va a hacer la excepción.

**Sr. Secretario General (Dr. Dal Lago).**- En este caso el perfil ya está modificado.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- De acuerdo.

**Sr. Consej. Domínguez.**- ¿En qué orden entraron los dictámenes?

**Sra. Secretaria (López).**- En la misma forma que en el punto anterior.

**Sr. Consej. Domínguez.**- Podríamos cambiar el orden de votación.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Por una cuestión de equidad, me parece bien lo que plantea Martín, es justo que cambiemos el orden. Primero votamos el dictamen firmado por Rodolfo Pereyra, Agustín Romero y Andrés Ruderman.

**Sr. Consej. Rodríguez Pesce.**- Solicito autorización para abstenerme, porque hubo una discusión previa de la que no participé por no estar presente y no sé qué se discutió.

**Srta. Consej. Orosz.**- Estoy en contra de otorgar la abstención, porque con ese argumento uno no se podría abstener en todo.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Votamos si se autoriza la abstención del consejero Rodríguez Pesce.

*- Votan por la afirmativa los consejeros Druetta, Fernández Martín, Valentinuzzi, Billoni, Garro Linck, Godoy, Arce, Bonzi, Banchio, Monti y Zuriaga.*

*- Votan por la negativa los consejeros Romero, Smrekar, Clementi, Gaspar, Orosz y Domínguez.*

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Son once votos por la afirmativa y seis por la negativa, en consecuencia, queda autorizada la abstención del consejero Rodríguez Pesce.

**Sr. Consej. Arce.**- También solicito autorización para abstenerme.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Si hay acuerdo, autorizamos la abstención del consejero Arce.

*- Asentimiento.*

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Corresponde votar el dictamen firmado por Rodolfo Pereyra y algunos de los integrantes de la bancada del GURI.

*- Votan por la afirmativa los consejeros Romero, Smrekar, Clementi, Gaspar, Orosz y Domínguez.*

*- Votan por la negativa los consejeros Druetta, Fernández Martín, Valentinuzzi, Billoni, Garro Linck, Godoy, Bonzi, Banchio, Monti y Zuriaga.*

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Son seis votos por la afirmativa y diez por la negativa, en consecuencia, queda rechazado.

Corresponde votar el dictamen firmado por los consejeros Monti, Druetta y Barberis.

*- Votan por la afirmativa los consejeros Druetta, Fernández Martín, Valentinuzzi, Billoni, Godoy, Bonzi, Banchio, Monti y Zuriaga.*

*- Votan por la negativa los consejeros Garro Linck, Romero, Smrekar, Clementi, Gaspar, Orosz y Domínguez.*

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Son nueve votos por la afirmativa y siete por la negativa, en consecuencia, queda aprobado.

En el mismo despacho, además de lo que hemos discutido, tenemos un concurso que debemos votar.

**Sr. Secretario General (Dr. Dal Lago).**- Se había llamado como selección interna, pero en la sesión anterior decidimos hacer concurso.

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- En consideración.

*- Puesto a consideración,  
se vota y resulta aprobado.*

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Queda aprobado.

Con esto damos por finalizada la sesión, a continuación vamos a hacer entrega de los diplomas a los docentes y no docentes que finalizan su período como consejeros.

No puedo dejar de agradecerles a todos la tarea realizada, han sido dos años de mucho trabajo para todos, con algunas sesiones largas y otras cortas. Pido disculpas las veces que he hablado de más o no he sabido llevar adelante el debate como es debido, me hago cargo y les agradezco la tolerancia y el buen comportamiento. Creo que ha sido un buen Consejo, nunca hemos tenido ningún exabrupto y, en general, hemos logrado que fueran reuniones razonables, el tiempo que han durado ha sido razonable, así que desde ya muchas gracias.

*- El señor Decano hace entrega de los diplomas a los consejeros salientes: María J. Druetta, Silvia Fernández Martín, Mariano Zuriaga, Adolfo Banchio, Gustavo Monti, Edgardo Bonzi, Cecilia Valentinuzzi, Martín Domínguez, Rodolfo Pereyra, Orlando Billoni y Daniel Arce. (Aplausos).*

**Sr. Decano (Dr. Barraco Díaz).**- Queda levantada la sesión.

*- Es la hora 10:23.*

-----